

**ACTA N° 49/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. :**  
DON JOSE M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**  
S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOS DÍAS** día del mes de **AGOSTO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia Accidental de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> el Sr. Don José María González Fernández, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.004.**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE TERRENO A CAMBIO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA ANUALIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO".

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN, DE LA CLAUSURA DE LAS IV JORNADAS AGRO-GASTRONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA REIMPRESIÓN DEL LIBRO "UNA AGRICULTURA QUE HACE HISTORIA" DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21 SOBRE REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL.

6°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL DEPORTE EN LAS XVIII 100 HORAS DE DEPORTE DURANTE LOS DÍA 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2.004.

6°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GASIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A L PROVISIÓN DE LOS TROFEOS PARA LAS DISTINTAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES QUE SERÁ ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

6°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CORAZÓN DE JESÚS" PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CULTURAL.

6°.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA "LA GLORIA" PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CULTURAL.

6°.- 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.

6°.- 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL TRABAJADOR D. MIGUEL ÁNGEL REIG RODRÍGUEZ.

6°.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 442,32 M2 PROCEDENTES DE PARTE DE "LOCAL C". EXPTE. 42/04-P.

6°.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA AL CONCIERTO CON LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA "3+2" PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.004.

6°.- 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y PREVISIÓN DE AYUDAS SINGULARES.

6°.-18.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA CLIMATIZACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-19.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA SONORIZACION E ILUMINACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-20.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA REFORMA Y OBRAS VARIAS, EDIFICIO PRINCIPAL. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR - REFORMA Y OBRAS VARIAS. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.01.

6°.-21.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION

DE LA OBRA DENOMINADA URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL IES N° 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR - AMPLIACION DEL IES N° 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.00..

6°.-22.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA INSTALACION DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

6°.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE ESCULTURA EN PLAZA DE MOTRICO DE ROQUETAS DE MAR, HOMENAJE A LA AGRICULTURA.

6°.-24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE RAMBLA DE EL CAÑUELO.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- ESCRITO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES.

7°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JORGE FELIPE CARA RODRÍGUEZ COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SUBSANAR EL DEFECTO FORMAL DE QUE ADOLECÍA EL RECURSO INTERPUESTO EL 22/06/04.

7°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO A EDICTO CON LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS PARA EL NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR.

7°.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN LÓPEZ QUESADA COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 15 RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL.

7°.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN ANTONIO JUSTICIA MARTÍNEZ COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 10 RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA CITADA LICENCIA A FAVOR DE D. ANTONIO MONCADA GARCÍA.

7°.- 6.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS DEL EXPERTO UNIVERSITARIO EN DERECHO EN EXTRANJERÍA.

7°.- 7.- ACUERDO EJECUTIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.004 SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CAPITAL ALMERIENSE Y SU PROVINCIA.

7°.- 8.- FACTURAS PRESENTADAS POR DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ RELATIVAS A JUEGOS INFANTILES.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE ACUERDA NO ACCEDER A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR.

8°.- 2.- Nª/REF.:54/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 183/04-PR ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA T 3.2 DE LA U.E.-23, DE 95 M2 EN LA CALLE CARLOMAGNO DE ROQUETAS DE MAR. P00018. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 86/01-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NO HABER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR.

8°.- 3.- Nª REF.: 17/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ALBERTO GÁLVEZ ÚBEDA. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. ATESTADO NÚMERO: 345/04. DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN NÚMERO: 109/04. VEHÍCULO: TURISMO B.M.W. MATRICULA: AL-4933-AF. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

8°.- 4.- Nª/REF.: 50/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/04-A ADVERSO: JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A INSTANCIA DEL ADVERSO POR DAÑOS EN SU VEHÍCULO DE MATRICULA C-3930-BNJ QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 703,02 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA PARTE ACTORA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8°.- 5.- Nª/REF.: 96/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.645/98. ADVERSO: ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE ALMERIENSE, S.A. (ACOMSA, S.A.). OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16/09/98, POR EL QUE SE RESOLVÍA EL EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 12.500 METROS CUADRADOS DENOMINADO "PARCELA DE LOS LLANOS DE AGUADULCE" N° 100067 DEL INVENTARIO E INSCRITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 611/04.

8°.- 6.- Nª/REF.: 52/04. ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.187/03. ADVERSO: FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/11/03 DONDE SE LE DENIEGA LO SOLICITADO POR EL EMPLEADO RELATIVO AL PERCIBO DE CUANTÍAS POR PLUS DE TURNICIDAD Y DE TRANSPORTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 295.

8°.- 7.- Nª/REF.:54/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 183/04-PR. ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA T 3.2 DE LA U.E.-23, DE 95 M2 EN LA CALLE CARLOMAGNO DE ROQUETAS DE MAR. P00018. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 86/01-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA NO ACCEDER A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA.

8°.- 8.- Nª REF.: 73/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: IGNACIO JUAN PÉREZ NÚÑEZ. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

8°.- 9.- Nª/REF.: 58/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: PILAR AGUILAR MARTÍNEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LÍNEA DIRECTA. VEHÍCULO: VOLKSWAGEN GOLF MATRICULA: 0827-CFP. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

8°.- 10.- Nª/REF.: 47/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 179/04-MC. ADVERSO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA 1.1 DE LA U.E. 23 EN CALLE ANTONIO QUENDO, LAS MARINAS DE ROQUETAS DE MAR P00054. EXPTE. PATRIMONIO 68/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACCEDE A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **19 de Julio del 2.004**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSTRUCCIONES CORTES RUZ S.L., para semisótano garaje y 11 viviendas en Calle Dulcinea nº 10, Expte. 1231/02.

PROMOCIONES COES S.L., para sótano garaje y 28 viviendas (parcial de sótano garaje), locales y 28 viviendas), en Calle Casablanca nº 1, Expte. 1.186/99 y 1.264/02.

D. ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ, para locales, y 4 viviendas en Avda. Sudamérica nº 52, Expte. 928/02.

COSTA ROQUETAS S.A., para piscina de uso colectivo en Calle Velerero, Avda. del Puerto y Calle Republica Dominicana, Expte. 579/02.

PROMO-ROMANILLA S.L., para semisótano garaje y 14 viviendas en Calle Bruselas nº 3, Expte. 1132/02.

COSTA ROQUETAS S.A., para sótano garaje ( 55 aparcamientos), 1 local y 30 viviendas ( bloque III), parcial de sótano garaje, locales y 133 viviendas, en Avda. José Amat Benavides nº 17, Expte. 956/99 y 1079/02.

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., para entreplanta de la zona norte del parque comercial, Parcela IC1, Unidad de Ejecución Primera, Sector 35-36 del P.G.O.U., Expte. 1167/00 y 1232/02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de Julio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE JULIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º TOYS R US IBERIA, S.A., REP. POR JAIME MYNAU ICETA, 558/04, para adaptación de local a venta menor de juguetes (L.M.A: nº 165/04 A.M. CIMA 14-07-04), en Parque Comercial Gran Plaza, local nº 5, según proyecto redactado por don Domingo Mendez de las Peñas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 15 de Julio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE JULIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º D/Dª OUALI DRISS, 681/04, para revestimiento de paredes, instalación eléctrica, solado y construcción de aseo en local, en Calle San Cristóbal, nº 20 bis.

2º DOÑA CARMEN POYATOS HIDALGO, 953/04, para sustitución de ventanas, puerta de entrada y enlucir fachada, en Paseo de los Baños, nº 33.

3º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO DE AGUADULCE, REP. POR DOÑA YOLANDA GONZALEZ MORENO, 954/04, para sustitución de tuberías y bajantes de comunidad, en Avda. Carlos III, nº 597.

4º D/ Dª VASILE SCRIDON, 955/04, para saneamiento de vivienda (solera, alicatado, saneamiento de paredes, pintura y colocación de claraboya), en Calle Pitres, nº 9.

5º DON FRANCISCO JAVIER SALMERON GONZALEZ, 956/04, para impermeabilización de cubierta de vivienda, en Calle Nápoles, nº 26.

6º DOÑA Mª ISABEL GONZALEZ FUENTES, 958/04, para sustitución de suelo de salón, en Avda. Las Marinas, nº 102, 2º, D.

7º DON MANUEL ALCOBA RODRIGUEZ, 959/04, para revestimiento de fachada, en Calle Sufli, nº 23.

8º DON PEDRO CORTES CORTES, 960/04, para construcción de zocalo en fachada de vivienda, y colocación de puerta, en Plaza Noriega, nº 3.



9º DOÑA ISABEL ABAD NAVARRO, 963/04, para alicatado de cuarto de baño, en Avda. Roquetas, nº 295, 1º, B.

10º DOÑA DOLORES LIROLA LUPION, 965/04, para ensanchar hueco y posterior colocación de ventana sin afectar estructura existente, colocación de puerta, en Calle Porto Alegre, nº 216.

11º DON MANUEL PEREZ SANCHEZ, 974/04, para recrecido de muro medianero en patio hasta 2,20 metros de altura, picado y enfoscado de fachada, en Calle Comunidad de Madrid, nº 1.

12º DON JESUS RODRIGUEZ MORAL, 975/04, para revestimiento de fachada, en Calle Leonardo da Vinci, nº 49.

13º DON JUAN MIGUEL MARTINEZ GANDOLFO, 976/04, para recrecido de muro hasta 2 metros de altura y sustitución, y sustitución de tela asfáltica (2 metros), en Pasaje Andaluz, nº 101.

14º ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., REP. POR DON MANUEL CARRETERO LOYZAGA, 978/04, para instalación de caseta de información y venta (en propiedad privada), en Plaza Hermana Sor Dolores, según plano de situación aportado.

15º DON FERNANDO PINTOR BRAVO, 979/04, para solado, sustitución de puertas en vivienda y picado y enfoscado de fachada, en Calle Las Losas, nº 2.

16º DON JUAN ANTONIO GOMEZ RUIZ, 980/04, para sustitución de alicatado de lavadero, en Calle Constantino el Grande, nº 42.

17º D/Dª STEPHEN KOECH, 985/04, para sustitución de ventanas, pintura de local (sin uso específico), en Calle Los Jazmines, local nº 6, Playa Serena.

18º DOÑA CARMEN BLAZQUEZ CUBERO, 990/04, para saneamiento y enlucido de fachada, en Calle Texas, nº 21.

19º DON FRANCISCO LUQUE ALCALA, 991/04, para abrir hueco para colocación de escaparate en local (sin uso específico), en Avenida Roquetas, nº 33.

20º DON FRANCISCO LUQUE ALCALA, 992/04, para abrir hueco para colocación de escaparate en local (sin uso específico), en Calle Real, nº 22.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio,

Turismo y Playas de fecha 15 de Julio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE JULIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON YAN CILIN, 51/03, para adaptación de local a "restaurante" (L.M.A. nº 15/03 A.M., CIMA 05-07-04), en Residencial Albatros, local 21 y 22, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín.

2º SPORT CENTER AGUADULCE, S.L., 1.600/03, para adaptación de local a "gimnasio" (L.M.A. nº 350/02 A.M., CIMA 05-07-04), en Plaza de las Conchas s/n, según proyecto redactado por don Roberto Morales González.

3º MARISCOS SERVISUR, S.L., 230/04, para adaptación de nave industrial a "comercio menor de pescado y marisco" (L.M.A. nº 53/04 A.M., CIMA 05-07-04), en calle Marmolistas nº 1, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil.

4º CARPINTERIA MYCA, S.L., 252/04, para adaptación de local a "comercio menor de exposición y venta de muebles", (L.M.A. nº 450/03 A.M. CIMA 05-07-04), en calle Benito Pérez Galdós nº 4, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

5º BLAUVERD HABITAT Y MEDINA, S.L., 347/04, para instalación de caseta de información y ventas (periodo de la ocupación: desde 14/07/04 hasta 25/03/04), en Avda. Ciudad de Cádiz esquina Avda. del Golf.

6º SILVESTRE-COLOMINA Y MARTIN, S.L., 445/04, para adaptación de local a "academia de peluquería", ( L.M.A. nº 70/04 A.M., CIMA 05-07-04), en Plaza Rigoberto Menchú nº 5, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

7º ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. REP. DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: BUSTAMANTE Y CIA), 984/04, para ampliación de centro de transformación nº 36.638, en Carretera de los Motores esquina calle Mayor, según proyecto redactado por José Antonio Alonso Gómez. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 700 €.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de

obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

1º DON MANUEL MARIA LOPEZ NAVARRO, 21.280/04, en representación de ANCARPANA S.L., solicita cambio de titularidad de los siguientes expedientes:

a) Expte. 961/03, de construcción de sótano garaje, 2 locales y 155 viviendas en Avenida José Amat Benavides (parcela 1, de la Unidad de Ejecución 86.2 del P.G.O.U.) a favor de PROYECTOS DE INGENIERIA INDALOS S.L.

b) Expte. 1.032/03, de construcción de sótano garaje, locales y 320 viviendas en Calles Armada Española, Fragata, y Avda. de Roquetas (parcela 2, UE-86.2 del P.G.O.U.), a favor de PROYECTOS DE INGENIERIA INDALOS S.L.

c) Expte. 1.032/03. Modificado, de construcción de sótano garaje, locales y 326 viviendas, (modificado del Expte. 1032/03, de construcción de sótano garaje, locales y 320 viviendas), en Calle Armada Española, Fragata, Avda. del Sabinal y José Amat Benavides (parcela 2 UE-86.2 del P.G.O.U.), a favor de PROYECTOS DE INGENIERIA INDALOS S.L.

d) Expte. 1.763/03, de construcción de sótano garaje, locales y 197 viviendas en Avda. José Amat Benavides y Carretera del Puerto (Parcela 3, UE-86.2 del P.G.O.U.), a favor de PROYECTOS DE INGENIERIA INDALOS S.L.

La Comisión, emite informe favorable.

**OBRAS MAYORES:**

1º OFITEC INVERSIONES, S.L. 66/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 30 viviendas (bloque 8) y construcción de sótano garaje, locales y 25 viviendas (bloque 9), en Avda. Juan Carlos I y calle Reina Sofía, según proyecto básico redactado por don Antonio Góngora Sebastián. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.039,85 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-40-66-04.TAU, para la construcción del bloque 9. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 27.378 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de

Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá abonar la diferencia del 4% sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras según los módulos municipales sobre la cantidad de 417.345,81 €.

2° CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L., 232/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Belgrado, Bucarest y La Molina, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

3° ESBAMAR, S.L., 352/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 95 apartamentos turísticos (edificios 7, 8 y 9, 1ª fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 302 apartamentos turísticos), en calle Guatemala, Brasilia, Brasil y Camino de Roquetas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.348,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-23-352-04.Tau. Asimismo consta el informe de la Consejería de Turismo y Deporte relativo a la inscripción del Proyecto y Clasificación provisional de los citados apartamentos turísticos en el Registro de Establecimientos Turístico, así como el dictamen de la C.I.M.A. de 24 de Mayo de 2.004, Expte. 89/04 AM, calificando la actividad. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 82.737 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4° DREVER ALMERIA, S.L., 541/04, solicita licencia para construcción de 13 viviendas unifamiliares y piscina, en calle Miguel Rueda, (parcela U-24, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.300 €. Previo al comienzo de las

obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

5° CONSTRUCCIONES FRANCISCO AGUIRRE, S.L., 603/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela U-18, (Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Jesús López Sáez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° DON JUAN MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ, 633/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calles Castro del Río y Montoro (P.2, 2.1, S-27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.068 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7° DOÑA MARIA CRUZ MARTINEZ CASADO, 646/04, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle Santa Bárbara, nº 13, de garaje a uso comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Julio Matarín Sánchez.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 112, de 10 de Julio de 2.004), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

8° DESARROLLOS URBANISTICOS MAFESAN, S.L., 872/04, solicita licencia para demolición de vivienda de planta baja, en calle Julio Romero, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III, Avenida don Juan de Austria y Calles Carlos Martel y Carlomagno promovido por PESOHE PROMOCIONES S.L., Expte. ED 10/03 y según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE Y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III, Avenida don Juan de Austria y Calles Carlos Martel y Carlomagno promovido por PESOHE PROMOCIONES S.L., Expte. ED 10/03 y según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 41, Área de Reparto IV, Avenida Carlos III, Avenida del Generalife y Calle Marques de Los Vélez, promovido por CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., representada por don Antonio García Avellaneda y don Juan Vizcaíno Abad, Expte. ED 2/04, y según proyecto modificado redactado por don Javier Balboa Martín.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 9 de Junio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 116 de fecha 16 de Junio de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 16 de Junio de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 41, Área de Reparto IV, Avenida Carlos III, Avenida del Generalife y Calle Marques de Los Vélez, promovido por CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., representada por don Antonio García Avellaneda y don Juan Vizcaíno Abad, Expte. ED 2/04, y según proyecto modificado redactado por don Javier Balboa Martín.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día

siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CARRION DACOSTA y ASOCIADOS S.L., y otros, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguer y don Alejandro Pascual Soler.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Ministerio de Medio Ambiente, para la ejecución de las obras de Urbanización en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 3 de Julio de 2.002, Expte. AL-21.223.

Consta igualmente el informe de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, Ministerio de Fomento de 12 de Febrero de 2004, relativo a La Glorieta del enlace desde la calle A a la carretera de acceso al Palacio de Congresos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. y otros, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguer y don Alejandro Pascual Soler.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados y se remitirá a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, Ministerio de Fomento a los efectos de la emisión del informe previsto en la vigente Ley de Carreteras y su reglamento.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Octubre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 209, de 30 de Octubre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 30 de Octubre de 2.002) no se ha presentado alguna en contra.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Cualificada del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según texto refundido redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1, UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J.

El Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., fue aprobado por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 25 de Abril de 1.996 ( B.O.P. nº 56 de 24 de Marzo de 1.997).

Posteriormente se tramitó el Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas H y UA-AM, que fue aprobado por acuerdo plenario de 14 de Marzo de 2001 ( B.O.P. nº 101 de 28 de Mayo de 2.001).

Vista la aprobación inicial de la presente Modificación Cualificada efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 12 de fecha 20 de Enero de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 20 de Enero de 2.003 ) se han presentado 4 alegaciones por parte de : 1.- don Gonzalo Ramírez Rodríguez y 17 más; 2.- doña Maria José Molina Caro, 3.- doña Carmen Cabezuelo Navarro y 4.- Grupo Municipal Indapa, alegándose en las tres primeras, que son sustancialmente idénticas, a) Que la Modificación del presente Plan Parcial va en contra de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, b) que no está justificada la modificación de los espacios libres públicos, ya que ello conllevaría el aumento de las alturas y el número máximo de viviendas y c) que dicha modificación conlleva un importante deterioro del yacimiento arqueológico Turaniana. La última de las alegaciones se fundamenta en que: A) se deteriora la calidad de vida de los vecinos de la zona B), no se justifica el desplazamiento de las zonas libres porque se invadiría el yacimiento calificado como BIC de Turaniana, estando actualmente perfectamente integradas en la



Urbanización, C) que se produce un aumento de edificabilidad en el Sector, originando un aumento de viviendas y de aprovechamiento en relación al plan parcial aprobado en su día.

Visto el escrito presentado por Mecam S.L., en 7 de Marzo de 2.003, en relación a las alegaciones formuladas, en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Vista la aprobación provisional efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2.003, en el que se desestimaron las alegaciones formuladas por los señores antes mencionados, siendo remitido el expediente completo tanto al Consejo Consultivo de Andalucía como a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, a los efectos de la emisión de los informes preceptivos establecidos en el art. 24 del Decreto 771.994, de 5 de Abril, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emitió informe en 17 de Septiembre de 2.003, en el que se informa desfavorable la citada Modificación al haberse optado por proseguir con la ordenación procedente del Sector 14 de las anteriores Normas Subsidiarias y en cuanto a la misma, debía justificarse y prever la dotación obligatoria de 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> edificables (356 plazas) incluyendo la dotación obligatoria del 2% para minusválidos y la incorporación al Plan Parcial de la Ordenanza T2 del P.G.O.U., con las condiciones de edificación.

En 9 de Octubre de 2.003, Mecam S.L., presenta documento complementario y plano nº 0.3 relativo a la dotación obligatoria de las plazas de aparcamiento y la Ordenanza T2 del P.G.O.U., que es informado favorablemente por el Director del P.G.O.U., en 17 de Octubre de 2.003.

Con fecha 23 de Diciembre de 2.003, se recibe el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía en sesión de fecha 11 de Diciembre de 2.003, en el que, entre otras, se informa que la Modificación pretendida es una nueva ordenación del Sector, que excede del ámbito de una modificación puntual de un Plan Parcial, ya que supone una modificación del planeamiento general vigente, y como tal modificación debe tramitarse

En 29 de Diciembre de 2.003, Mecam S.L., presenta escrito exponiendo que, tal como en el dictamen del Consejo Consultivo se manifiesta que los trámites exigidos en la legislación urbanística han sido cumplimentados correctamente y que la presente Modificación cumple los estándares previstos legalmente para las zonas verdes y que al parecer no ha podido tener en cuenta el aspecto cualitativo de dicha modificación por faltar de documentación gráfica referente al Plan Parcial original y posterior P.E.R.I., por lo que adjuntan plano comparativo de zonas comunes numerado 04 y visado al 10 de Septiembre de 2.002, que es remitido al Consejo Consultivo de Andalucía en 7 de Enero de 2.004.

En fecha 12 de Enero de 2.004, se presenta por la Mercantil Mecam S.L., escrito adjuntando documentación en relación al Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía y

solicitándose, se apruebe definitivamente la Modificación Puntual de modo parcial, suspendiéndose la aprobación en el ámbito señalado en los planos que adjunta.

Visto el escrito presentado por la citada mercantil en 27 de Enero de 2.004, aportando planos aclaratorios y comparativos de la zona libre tanto en el Plan Especial anterior como en la Modificación que se pretende.

En 29 de Enero de 2.004, se recibe escrito del Consejo Consultivo de Andalucía, comunicando que para procederse a un nuevo pronunciamiento de la Comisión Permanente de dicho órgano, debía solicitarse nuevamente el dictamen por parte de la Alcaldía Presidencia, previo acuerdo al efecto.

En 5 de Febrero de 2.004, se aportan siete planos de la justificación cualitativa sobre la propuesta de cambio de ubicación de las zonas verdes, que son informados por el Director del P.G.O.U., en 5 de Febrero de 2.004.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Febrero de 2.004, se aprueba provisionalmente la modificación cualificada del Sector 14 de NN. SS. MM., remitiéndose nuevamente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del informe preceptivo, en 19 de Febrero de 2.004, informándose desfavorablemente por el citado organismo en 25 de Marzo de 2.004.

En 5 de Abril de 2004, se aporta por Mecam S.L., texto refundido y modificado de la modificación cualificada del Sector 14 de NN. SS. MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U., reduciendo el número de viviendas en su ámbito y no computándose el espacio libre EL4 como tal, siendo informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. en 14 de Abril de 2.004.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de Abril de 2.004, se presta conformidad al texto refundido y reformado de modificación cualificada del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. MM., atendiendo a las consideraciones de la fundamentación jurídica del dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en 25 de Marzo de 2004, sometiéndose el expediente nuevamente a información pública por plazo de un mes ( B.O.P. nº 80 de 27 de Abril de 2.004 y diario "La Voz de Almería", de 29 de Abril de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Remitido en 1 de Junio de 2.004, al Consejo Consultivo de Andalucía, se emite dictamen favorable por la Comisión Permanente del citado organismo en sesión de 30 de Junio de 2.004.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre la presente Modificación Cualificada había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por: 1.- don Gonzalo Ramírez Rodríguez y 17 más; 2.- doña María José Molina Caro, 3.- doña Carmen Cabezuelo Navarro que se acumulan por ser sustancialmente idénticas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, ya que: a) La Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es de aplicación a la presente Modificación Puntual, ya que y de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la citada ley sobre dicho procedimiento, y en el momento de la entrada en vigor de la misma había recaído ya aprobación inicial ( 14 de Enero de 2.003), continuando tramitándose, por tanto conforme a la ordenación de dicho procedimiento. b) No varía la edificabilidad en la Modificación propuesta no habiéndose justificado las afirmaciones efectuadas en la alegación en cuanto a la modificación de los parámetros del Plan Parcial, modificándose exclusivamente la ubicación del espacio libre incorporándolo al centro de gravedad de la actuación, aproximándolos a otros espacios libres, tramitándose por tanto una modificación cualificada y c) en cuanto a los restos aparecidos en la ejecución de obras en dicho Sector, se trata del entorno del yacimiento arqueológico Turaniana, actualmente delimitado por la Consejería de Cultura, y sobre la que se actuó por parte de la Delegación Provincial de la citada Consejería mediante visita de inspección y posterior informe de los técnicos pertinentes del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de aquella, según informe de la Arqueóloga doña Rosa Morales Sánchez, aportado por la mercantil Mecam S.L.

En cuanto a la alegación nº 4 formulada por Grupo Municipal Indapa y que en un principio se estimó fuera de plazo, se ha comprobado que la misma se encuentra presentada en el último día del periodo de información pública ( 21 de Febrero de 2.003), por lo tanto dentro del plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., por lo que se procede al estudio de sus alegaciones, desestimándose las mismas por los motivos siguientes: A) La calidad de vida de los ciudadanos de la zona no se deteriora por cuanto no varía cuantitativamente la extensión de las zonas libres, trasladándose a un lugar que concentra los espacios libres junto al yacimiento Arqueológico Turaniana, preservando su protección y posibilitando un mejor uso y disfrute de las mismas en una posición más centralizada dentro de la urbanización. B) El desplazamiento de las zonas libres en modo alguno invade el yacimiento de Turaniana, delimitado por la Consejería de Cultura, sino que se encontraba limitando con un vial de alta densidad de tráfico futuro lo que podría llevar consigo peligro para los usuarios y se pretende reubicar el espacio libre centralizándolo para un mejor y seguro disfrute del mismo. C) No se produce ningún incremento en el aprovechamiento urbanístico atribuido a las parcelas cuya modificación se pretende, cumpliéndose los estándares del Reglamento de Planeamiento para el número de viviendas previstas.

Segundo: Aprobar definitivamente la Modificación Cualificada del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según texto refundido redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1,UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J, siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre,

de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que se depositó en su expediente originario.

*TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).*

*CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

#### *RUEGOS Y PREGUNTAS:*

*El Sr. López del Águila pregunta por el expediente de Disciplina Urbanística nº 57/03, y pide información sobre actuaciones a seguir por el Ayuntamiento.*

*El Sr. López Vargas, manifiesta que por Resolución de fecha 23 de Julio del presente año se denegó solicitud de licencia de obras para apertura de zanja en Calle Aviación y ruega se verifique si dichas obras se han ejecutado y se tomen las medidas oportunas, en su caso.*

*El Sr. Porcel Praena pregunta si se ha comprobado las obras que ejecuta en la calle Catania la promotora Bochapo, ya que al parecer dichas obras ocupan zona verde y vía pública.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."*

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

FRESYGA S.A., para piscina, locales y 124 viviendas, en Carretera de Los Motores nº 88 y 94, Expte. 1093/02.

ESBAMAR S.L., para sótano garaje y 32 viviendas en Avda. del Sabinal nº 137, Expte. 897/02.

DOÑA JOSEFA NAVARRO SOTO, para ampliación de vivienda en calle Máximo Cuervo nº 42, Expte. 973/94.

D. FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ, para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Calle Cisne nº 15, parcela A-5, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 89/02.

NUEVA VIVIENDA ALMERIENSE S.L., para sótano garaje (28 plazas) en Calle Pintor Rosales, Expte. 119/90

PROMOTORA LAZBEN, para piscina de uso colectivo en Calles Andarax, Managua, y Plaza Juan de la Cosa, Expte. 860/01.

ADMINISTRACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE ALMERIA S.L., para piscina de uso colectivo en Avda. Reino de España, Expte. 589/01.

DON PEDRO MOYA MARTINEZ, para edificio industrial para uso comercial de almacén y exposición y venta de muebles y puertas de madera en Carretera de Alicún 169, Expte. 1204/01 y Expte. 547/04.

ALKO 15 S.L., para 4 estudios, locales y 9 viviendas en Calle Isla de Menorca nº 4, Expte. 346/01 y Expte. 1178/03.

PROMOCIONES MANUPLAYA S.L., para sótano garaje y 24 viviendas en Calle Quito nº 12., Expte. 1014/02.

#### OBRAS MAYORES:

1º ANJA BRUX GEB. GRAMBUSCH, 1.000/97, solicita licencia para ampliación de vivienda, en Avenida de las Gaviotas nº 42, Parcela F-9, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 33,16 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-82-1.000-97.TAU. La Comisión emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 721 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º HERISTOR, S.L., 668/01, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avenida Reino de España y Calle Pontevedra (Parcela R.3.a y R3.b), Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy UE-43 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por Nicolás J. Linares Fernández. Consta en el expediente el informe favorable del SAS. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

3º PROMOCIONES CYA DE ALMERIA, S.L., 455/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 26 viviendas, en Avenida del Sabinal, (parcela Pl.B, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 19.569,96 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Advirtiéndole que: 1) En los almacenes no se acopiarán productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) La puerta P-15 indicada en la memoria de carpintería, deberá ser resistente al fuego RF-60 de cierre automático y no PF-30 proyectado. 3) Los extintores de incendio de las viviendas deberán ser de eficacia 21ª-113-B.

4º UNION AGRICOLA DE FINCAS, S.L., 12.035/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.006/03, de construcción de sótano garaje, locales y 84 viviendas que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de Marzo de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El acceso a los cuartos de limpieza (que deberán estar alicatados hasta el techo y dotados de toma de agua y desagüe), se realizará desde el garaje y nunca desde un vestíbulo protegido. 2) Existirá una presión de 2 atm., por encima del último forjado.

5º PROMOCIONES ARCHIRUB, S.L., 1.451/03, solicita licencia para construcción de local y 11 viviendas, en calle Hortichuelas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 586,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte.

VII-37-1.451-03 .Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.888 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6° KALAR ALMERIA, S.L. 1.528/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 171 viviendas, en calle Islandia (antes calle Irlanda), calle Eire y Camino de Torres, (parcela P-2.1 y P-2.2, U.E.-14.1 del P.G.O.U.) según proyecto básico redactado por doña Ana Folgar Erades. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 70.877 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Los locales donde se sitúan los contadores de la luz deberán disponer de ventilación. 2) La ventana VL a los lavaderos fijada en la Memoria de Carpintería, deberá tener una altura de antepecho de 1,00 ml. a piso terminado y no 0,90 ml. proyectadas. 3) La escalera protegida tiene que disponer de 1,00 m<sup>2</sup> de ventilación por planta y antepecho de protección de caídas a 1,00 ml. 4) Los antepechos mixtos (obra ciega y cerrajería) fijarán ésta a haces interiores. 5) En las escaleras protegidas no se pueden abrir cuartos de instalaciones, (hay que modificar la situación). 6. La puerta PG de la memoria de carpintería dispondrá de un hueco en su zona superior de 0,30 m<sup>2</sup>. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7° JARQUIL ANDALUCIA, S.A., 1.654/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Cantón Checa, (parcela U-2, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8° CONTRATAS Y PROYECTOS DE VIVIENDAS, S.L. 103/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, en calle Campoamor esquina

calle Gran Vía, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 19,30 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-33-103-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.786 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º DON ESTEBAN MATURANA RODRIGUEZ, 457/04, solicita licencia para construcción de 3 viviendas y almacén, en calle Pamplona esquina calle Navarra, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 35,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-109-457-04.TAU. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º LADUANA, S.L., 540/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 24 viviendas, en calle Dr. Gómez Ulla, Miguel Server, Dr. Osorio Martínez y Dr. Jiménez Díaz (Parcela P3.U, U.E.-70 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención de grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.043 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

11º BARRAGAN CAMPOS S.A., 564/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Luis Buñuel y Camino del Cementerio, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe



favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12° DON TOMAS RODRIGUEZ MONGE, 630/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Países Bajos (Parcela U16-12, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el rebaje e inclinación de la acera para el acceso rodado se realizará conforme al modelo municipal.

13° JARQUIL ANDALUCIA S.A., 678/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Cantón Checa y Movimiento Indaliano (parcela U2, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° PROMOCIONES RYSEFE S.L., 702/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Rafael Alonso y Plaza de los Comediantes, proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15° PUERTO CASTILLO ROQUETAS S.L., 821/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 30 viviendas en Avenida de Roquetas (parcela 2.B, Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.641,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de

Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

16° ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 825/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Baena, proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17° JARQUIL ANDALUCIA S.A., 833/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Cantón Checa, Movimiento Indaliano y Jesús de Perceval, (parcela U2, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18° PROMUORSAN S.L., 860/04, solicita licencia para demolición de edificio de 3 plantas (local y 4 viviendas), en Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

19° ESBAMAR S.L., 894/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 163 viviendas en Calles Trafalgar, Hermanos Pinzón, Pizarro y Pasaje La Española (parcelas 2.1 y 2.2 Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 44.490€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En el citado proyecto de ejecución se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones: 1. El extintor de incendios de eficacia 21 B que se proyecta para el cuarto de contadores eléctrico no puede situarse en su interior. 2. Las terrazas lavadero a fachada deberán quedar oculta con celosía a cualquier tipo de protección visual con el resto de fachadas. 3. Las viviendas tipo L y K de la planta ático deberán contar con vestíbulo previo (1,5 m<sup>2</sup> de superficie y diámetro

inscrito 1,20 ml) 4. Se deberán instalar tendederos (una cuerda de 4,50 metro lineales por vivienda).

20° TADEMAR PROMOCIONES S.L., 942/04, solicita licencia para construcción de local y 8 viviendas en Carretera de La Mojonera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 249,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-6-942-04.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21° JARQUIL ANDALUCIA S.A., 1.019/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de la Aduana, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° MIGUEL MARTIN VILLEGAS S.L., REPRESENTADA POR DON D. MIGUEL MARTIN VILLEGAS, 20.210/04 RE, desiste de la solicitud de Estudio de Detalle, Expte. ED 4/04, en Parcela R3 de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado en 16 de Febrero de 2004. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de que hasta la fecha no ha recibido aprobación alguna el citado estudio de detalle.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcelas U-19 y U-20, Sector 6 del P.G.O.U. promovido por MATILLA SUAREZ S.L., Expte. ED 16/04 y según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE Y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcelas U-19 y U-20, Sector 6 del P.G.O.U. promovido por MATILLA SUAREZ S.L., Expte. ED 16/04 y según proyecto redactado por don Martin Van Gelderen Grether.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DON MANUEL BERJON BARRERA y otros, según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DON MANUEL BERJON BARRERA y otros, según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo. La aprobación definitiva queda condicionada a la aprobación definitiva y protocolización del proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. antes EXXET ALMERIA S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

Consta en el expediente autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur. Dirección General de Obras Hidráulica y Calidad de las Aguas. Ministerio de Medio Ambiente de fecha 18 de Diciembre de 2.001, relativo al encauzamiento de la Rambla de San Antonio, Tramo comprendido entre la Autovia E-15 y el Camino Viejo de Felix, núcleo de Aguadulce ( nº AL-21.539).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar,

promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. antes EXXET ALMERIA S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro. La aprobación definitiva queda condicionada a la aprobación definitiva y protocolización del proyecto de reparcelación del citado sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA DE JULIO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta del mes de julio de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
13.07.04	RAFAEL ANDUJAR ATENCIA 24.738.440P	Fracc. IBI urbana por 558'99 euros	4 plazos del 20.08.04 al 20.11.04 sin garantía
14.07.04	DOLORES VALVERDE RODRÍGUEZ 36.875.959J	Dev. IBI rústica 2001 a 2003 por no ser de su propiedad	2003: 9'92 2002: 9'72 2001: 9'53
15.07.04	MOISES FERNANDEZ FERNANDEZ 75.232.875J	Dev. IVTM CU-3206-D por duplicidad en el pago con otro municipio	47'71
19.07.04	MOHAMED EL MAMY OULD SID AHMED X3032451Q	Dev. Tasa basura por duplicidad	109'00
19.07.04	ERWIN SCHIMANOWSKI X0363347Q	Dev. dos trimestres vado 2004 por baja definitiva	36'06
19.07.04	ABRAHAM ALFEREZ TINOCO 45.590.996M	Dev. IVTM 2004 AL-9565- U por duplicidad	47'71
19.07.04	RUBEN HECTOR BETTLES X0602641H	Exención IVTM AL-5434- AB por minusvalía	Concedida
19.07.04	JUAN CONTRERAS ALCANTARA 27.511.077H	Dev. tasas expedición documentos por no haberse emitido	53'49

		certificación	
19.07.04	JOSÉ JACIENTO FERNANDEZ RIVAS	Dev. tasa vado por error en metros	48'08
19.07.04	SOL Y ARENA	Dev. dos trimestres IVTM 2004 AL-1712-U por baja definitiva	50'36
19.07.04	PIEDAD RODRÍGUEZ GARCÍA 74.558.620A	Dev. 6 meses tasa basura por baja definitiva	43'00
20.07.04	ADRIAN GONZÁLEZ FUENTES 27.158.081A	Dev. dos trimestres vados por baja definitiva	48'08
20.07.04	JOSÉ ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ 34.851.209E	Dev. un trimestre IVTM 2004 AL-0316-I por baja definitiva	11'93
20.07.04	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	Dev. dos trimestres IVTM 2004 B-3762-LL por baja definitiva	50'36
20.07.04	JUAN LÓPEZ PARRA 23.269.280L	Dev. IIVTNU expte. 2902/03 por ser socio fundador de la Cooperativa	78'38
20.07.04	SALVADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ 27.210.515C	Dev. IIVTNU expte. 3075/03 por ser socio fundador de la Cooperativa	71'51
20.07.04	LIDIA DEL CARMEN RUIZ RUIZ 45.586.771N	Dev. IIVTNU expte. 3355/03 por ser socia fundadora de la Cooperativa	123'15
20.07.04	PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS S.L. B18646224	Dev. tasas O.V.P. por haber sido denegada	90'15
20.07.04	ABONOS ROQUETAS S.L. B04101481	Dev. 2 trimestres vado 2004 por baja definitiva	48'08
20.07.04	MANUEL PÉREZ BLANQUE 27.148.299L	Dev. tasa cementerios por error en autoliquidación	152'87
20.07.04	AGUSTIN RAMIREZ VALLECILLOS 02.533.992J	Dev. IIVTNU por ser socio fundador de la Cooperativa	73'01
20.07.04	MARÍA CABRERA CARMONA 34.843.061Q	Dev. IIVTNU por ser socio fundador de la Cooperativa	191'66
20.07.04	JUAN MANUEL CASTILLA RIVAS 75.236.058E	Fracc. IBI urbana por 1.660'39 euros	5 plazos del 05.08.04 al 05.12.04 sin garantía
20.07.04	FRANCISCO REYES MARQUEZ 23.775.050L	Fracc. IBI urbana por 988'84 euros	4 plazos del 20.08.04 al 20.11.04 sin garantía

21.07.04	VISITACIÓN GONZÁLEZ AGUILERA 74.623.093F	Dev. dos trimestres IVTM 2004 AL-7681-S por baja definitiva	23'86
21.07.04	ROY RUFINO REYES HECHACARRIA X3344831X	Dev. dos trimestres IVTM 2004 GR-0742-U por baja definitiva	23'86
21.07.04	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ 27.510.241X	Dev. OVP	338'40
27.07.04	ANDRÉS RODRÍGUEZ VALVERDE 27.267.462L	Dev. 1 trimestre IVTM 2004 AL-1846-U por baja definitiva	25'18

**TERCERO.- FACTURAS DE DATA.**

No constan en el Expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2004.

Siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Antonio Federico López del Aguila, D. Rafael López Vargas, D<sup>a</sup> María José López Carmona, D. José Porcel Praena y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE JULIO DE 2004.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (julio), así como de



las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de julio de 2004, son 26, que suman la cantidad de 9.455 €.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:25 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VIA PÚBLICA

El 19 de mayo de 1999, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar , Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. relativo a Telecomunicaciones en la vía pública, con el objetivo especificado en el punto tercero de los exponendos de dicho Convenio de mejorar las instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en la vía pública, que promocióne, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.

La vigencia de aquél convenio era de dos años, prorrogables por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento, según establece la estipulación undécima del citado convenio.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de junio de 2003 se procedió a la prórroga por un año de este Convenio con efectos desde el día 19 de mayo de 2003, estableciéndose en la misma que Telefónica y/o T.T.P. colaborarían con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social mediante la aportación de 13.300,77 €.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el 19 de mayo de 2004, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y/o T.T.P. colaborarán con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación actualizada con el IPC mayo 2003/mayo 2004, de un importe de 13.753,48 € (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS)

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones S.A. deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertado este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE TERRENO A CAMBIO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. Francisco Mendoza Montero y Dña. Ana M<sup>a</sup> Maldonado Díaz el 8 de Julio de 2.004 con el n°. 1.940 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen I del mencionado documento público afecto a sistema general de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 4.735,03 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 19 de mayo de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. de cuatro mil setecientos treinta y cinco con tres (4.735,03) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres, que tiene un valor de doscientos nueve mil setecientos sesenta y uno con setenta y ocho Euros (209.761,78 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: D. Francisco Mendoza Montero.

Superficie: 4.856,44 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Aprovechamiento: 0,975 Unidades Aprovechamiento/m2.

Tipología Característica: T3.

Zona de valoración: VI.

Valor: 44,30 Euros/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres.

Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, Urbanización Balcón de Aguadulce; Sur, Enrique Martín y otros; y Oeste, Confederación Hidrográfica del Sur y Barranco de la Escucha.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, con la siguiente excepción:

\*\* Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 10.895 del Municipio de ENIX, las siguientes cargas:

Una servidumbre establecida por Don Enrique Martín García, en favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en término de Enix con el número 2114 y en término de Roquetas de mar con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en Escritura autorizada el 6 de noviembre de 1.964 por el Notario de Almería Don José Barrasa Gutiérrez.

Hay vigente/s una nota/s de afección fiscal.

Las cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente cancelarlas.

Título: Les pertenece a Don FRANCISCO MENDOZA MONTERO, con DNI 27068794W casado con Doña ANA MARIA MALDONADO DIAZ, con DNI 27140184T, mayores de edad, vecinos de ROQUETAS DE MAR, en AVENIDA CASTAÑOS 166, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa para la sociedad de gananciales. La adquirieron de la Mercantil "OYONARTE INMOBILIARIA SL", por título de COMPRAVENTA, en Escritura otorgada en ALMERIA el dieciséis de enero de dos mil tres, ante su Notario D. MIGUEL GALLEGO ALMANSA, con el nº 45 de su Protocolo.

Se practican dos segregaciones de 212,06 m2 y 92,50 m2 en Escritura ante mismo Notario en fecha 8 de julio del 2.004, es el resto de otra mayor adquirida por compra a la mercantil "OYONARTE INMOBILIARIA, S.L.", en virtud del título descrito en el párrafo precedente, quedando como cesión a este Ayuntamiento la referenciada superficie de 4.856,44 m2.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 3ª de la finca 44.596, al folio 69 del tomo 2290, libro 666 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral del Título de Segregaciones Consignado: 8551601WF3785S0001.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Francisco Mendoza Montero y Dña. Ana Mª Maldonado Díaz, mediante la Escritura Pública de Cesión de 8 de julio de 2.004, ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 1.940 de su Protocolo, del siguiente terreno afecto a sistema general de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Balcón de Aguadulce, antiguo Sector 2 de las NN.SS (Aguadulce).
- Superficie y Linderos: 4.856,44 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, resto de finca matriz; Este, Urbanización Balcón de Aguadulce y fincas segregadas; Sur, Enrique Martín y otros, y en parte, finca segregada; y Oeste, Confederación Hidrográfica del Sur de España y Barranco de la Escucha.
- Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres.
- Inscripción: Inscripción 3ª de la finca 44.596, al folio 69 del tomo 2290, libro 666 de Roquetas de Mar.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, cuatro mil setecientos treinta y cinco con cero tres (4.735,03) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 0,975 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de doscientos nueve mil setecientos sesenta y uno con setenta y ocho Euros (209.761,78 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda. "

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Que habiéndose recibido comunicación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación para la concesión de una subvención destinada al Programa SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA, al amparo de la Orden de 15 de enero de 2004 (B.O.J.A. núm. 20 de 30 de enero) por la que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2004, por un importe de 8.000 €.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración viene trabajando de manera continua en la mejora de la atención al colectivo inmigrante.*

*Dado que las necesidades que este Programa pretende cubrir viene aumentando de manera continua durante los últimos años.*

PROPONGO:

*La modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación:*

PROYECTO	Importe
SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA	15.000 €uros
TOTAL	15.000 €uros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	15.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	7.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	8.000 €uros

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA ANULIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA J. G. L, RELATIVO A LA ANULIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/04, se concedió subvención por importe de 1.000 euros a COEXPHAL-FAECA y FAECTA, para la celebración del "Día Internacional del Cooperativismo". Dado que la mencionada Federación ha manifestado su renuncia a la misma interesando a esta Concejalía que el Ayuntamiento acceda a atender directamente los gastos de utilización del Palacio de Exposición y Conferencias de Aguadulce.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Anular la subvención concedida por acuerdo de la J. G. L. de fecha 24/05/04, por importe de 1.000 euros.

2º.- Comprometer crédito en la partida 080.00.711.226.51, por importe de 2.500 euros para atender los gastos de utilización del Palacio de Congreso y Exposiciones de Aguadulce relacionada a la celebración del "Día Internacional del Cooperativismo".

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 080.00.711.226.51, número de operación 220040015578.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN, DE LA CLAUSURA DE LAS IV JORNADAS AGRO-GASTRONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA JUNTA GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACIÓN, DE LA CLAUSURA DE LAS IV JORNADAS AGRO-GASTRONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Que con motivo de la próxima celebración de la clausura de las IV Jornadas Agra-Gastronómicas, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2.004, y en base al informe de previsión de gastos económicos de la Jefa de Sección de Agricultura.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 euros), para hacer frente a los gastos de la clausura de las IV Jornadas Agro-Gastronómicas."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 080.00.711.226.53, número de operación 220040015573.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA REIMPRESIÓN DEL LIBRO "UNA AGRICULTURA QUE HACE HISTORIA" DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA J. G. L, RELATIVO A LA REIMPRESIÓN DEL LIBRO "UNA AGRICULTURA QUE HACE HISTORIA" DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.*

*Que por la aceptación que ha tenido el libro "Una agricultura que hace historia", editado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y dada la demanda de los mismos.*

*Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos de reimpresión de los mismos por un importe de diez mil novecientos cuatro euros (10.904 euros) IVA incluido, para hacer frente a la compra de dichos libros."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 080.00.711.226.51, número de operación 220040015600.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21 SOBRE REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha iniciado una política local de mejora medioambiental con la implantación de una Agenda 21 Local, encaminada hacia el Desarrollo Sostenible.*

*Siendo por tanto un objetivo prioritario de la política ambiental municipal, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como saben, está adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).*

*La principal fase en el proceso de implantación de la Agenda 21 en nuestro municipio es la realización del Diagnóstico*

*Ambiental Municipal, que servirá de base para conocer la situación ambiental del municipio y determinará los déficits y potencialidades ambientales en Roquetas de Mar.*

*Para ello se ha obtenido financiación correspondiente mediante subvención de 30.000 Euros, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Almería.*

*Dado que se ha invitado formalmente a tres empresas o consultoras a la presentación de oferta correspondiente, mediante Registro de Entrada en el Ayuntamiento, dirigida al Área de Medio Ambiente, y en el plazo improrrogable de 10 días, adjuntándoles Memoria Técnica para la realización del referido Diagnóstico Ambiental Municipal, trasladándoles las siguientes condiciones o consideraciones:*

*1.- La fórmula de concesión será mediante Procedimiento Negociado, Art. 182 TR LCAP.*

*2.- El valor económico total será de 30.000 Euros.*

*3.- El plazo de presentación de realización del Diagnóstico Ambiental Municipal no excederá del 20-11-2004, pudiendo prorrogarse hasta el 15-12-2004.*

*4.- Se valorarán los plazos, contenido y otros parámetros o contraprestaciones por parte de la empresa adjudicataria.*

*5.- Se consignan 3 plazos para el pago de los trabajos del Diagnóstico Ambiental:*

- 10% a la firma del contrato*
- 40% a la entrega del Diagnóstico (avance-3 meses)*
- 50% restante a la entrega final de los trabajos del Diagnóstico Ambiental Municipal, previa aprobación por el órgano municipal competente.*

*6.- Se depositará una fianza del 4% del importe de los trabajos del Diagnóstico por la empresa adjudicataria, previa formalización del contrato administrativo.*

*Es por ello que PROPONGO se adopte acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el sentido expresado y a los efectos consiguientes."*

*Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 050.01.440.227.07, número de operación 220040015963.*

*La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.*



**6°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL DEPORTE EN LAS XVIII 100 HORAS DE DEPORTE DURANTE LOS DÍA 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2.004.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistas las necesidades y previsión de gastos de cara a las XVIII 100 de Deporte que tendrán lugar entre los días 11 y 15 de agosto.*

*Propongo a esta Junta de Gobierno que dictamen favorablemente el gasto y disposición de fondos de noventa mil Huiros (90.000 €) para sufragar los gastos ocasionados por dicha competición."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.226.41, número de operación 220040015923.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GASIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Por la entidad Mercantil MERIDIONAL DE GAS S.A.U. como titular de la autorización administrativa para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado para uso doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Roquetas de Mar, según Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de julio de 2002, publicada en el BOJA de 19 de septiembre de 2002, se ha interesado la firma de un Convenio de Colaboración para la gasificación mediante gas natural, del T.m.*

*Mediante del citado Convenio esta entidad se compromete a la elaboración, visado, legalización de las instalaciones de distribución de gas natural así como a su ejecución evitando, en la medida de lo posible molestias para los ciudadano la virtualidad de establecer un único aval con el fin de responder de los defectos y anomalías que se pudiesen producir como consecuencia de la ejecución de las canalizaciones así como para responder de la reposición de los pavimentos.*

*En consecuencia, y al objeto de facilitar los trámites administrativos en los procedimientos de concesión de las autorizaciones que se deban realizar procede aprobar el congenio adjunto en tanto en cuenta esta Entidad goce de la condición de la autorización administrativa para la prestación de este servicio en el T.M., autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA PROVISIÓN DE LOS TROFEOS PARA LAS DISTINTAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES QUE SERÁN ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo de la organización y desarrollo de diversas actividades en las Fiestas en este Periodo estival, en nuestro municipio, se hace necesaria la provisión de los Trofeos para las distintas competiciones y actividades que serán organizadas por el Servicio Municipal de Deportes.*

*Y es por lo que Propongo a esta Junta de Gobierno Local, dictamine favorablemente la probación del gasto y disposición de fondos de seis mil euros (6000 €) en concepto de trofeos para las diversas actividades que se desarrollarán a través del Servicio Municipal de Deportes de ese Ayuntamiento."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 07000.452.221.10, nº de operación 220040016083.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CORAZÓN DE JESÚS" PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CULTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el escrito remitido por Don Angel Martínez Martínez, con DNI núm. 27.249.774-HC, como Presidente de la Asociación de Vecinos Corazón de Jesús, relativo a una subvención para llevar a cabo una actividad cultural.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno, conceder una subvención por importe de 484,65 € (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Euros con Sesenta y Cinco Céntimos de Euro), para cubrir los gastos originados por dicha actividad.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la misma, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 070.00.452.489.08, nº de operación 220040016087.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA "LA GLORIA" PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CULTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el escrito remitido por Don Miguel López Sánchez, con DNI núm. 28.175.043-C, como Presidente de la Asociación Cultural Deportiva La Gloria, relativo a una subvención para llevar a cabo una actividad cultural en el edificio de usos múltiples de La Gloria.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno, conceder una subvención por importe de 139 € (Ciento Treinta y Nueve Euros), para cubrir los gastos originados por dicha actividad.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la misma, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 070.00.452.489.08, nº de operación 220040016088.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Debido a la necesidad de equipar de cortinas a la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro y dada la complejidad de la confección y montaje que conlleva por las características del edificio; habiendo sido consultadas tres empresas, han presentado los presupuestos correspondientes:*

*1.- Empresa Francisco Luque con DNI núm. 27.172.703 C, sita en C/ Silencio nº 1 de Roquetas de Mar, que ha presentado un presupuesto que asciende a un total de 25.697'18 €, IVA incluido.*

*2.- Casfer Moda S.L con CIF B-04283081, sita C/ Real nº 28 de Roquetas de Mar, que ha presentado un presupuesto que asciende a 27.976 €, IVA incluido.*

*3.- Garpo Hogar, empresa de D. Virtudes Rubio Gómez, con DNI núm. 75.200.778 - R, sita C/ Pablo Picasso 9, que ha presentado un presupuesto por un total de 37.976'87 €, IVA incluido.*

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, una vez estudiadas dichas propuestas y comprobadas las características técnica de idoneidad y calidades de los materiales presentados, otorgar la ejecución de las cortinas para la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a la empresa GARPO HOGAR, de D<sup>a</sup>. Virtudes Rubio Gómez, con DNI núm. 75.200.778 - R, por un importe total de 37.976'87 €.- (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) IVA incluido, para dicho concepto."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06002.451.62332, REF. 22004006817, nº de operación 220040016442.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL TRABAJADOR D. MIGUEL ÁNGEL REIG RODRÍGUEZ.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con fecha 16 de julio del actual, con N.R.E. 21.405, ha tenido entrada un escrito de Don Miguel Ángel Rodríguez con D.N.I. nº 75.236.481-P, por la que solicita excedencia voluntaria por interés particular por el periodo de dos años.

Fundamentos Jurídicos.-

\* No se recoge esta situación laboral en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

\* Artículo 46 del ET.

Consideraciones.

El citado trabajador tiene una antigüedad en la empresa como Personal Laboral Fijo de fecha 10.08.19985, Categoría Peón Servicios.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder excedencia voluntaria al trabajador Don Miguel Ángel Reig Rodríguez con efectos desde el día uno de julio del actual, y por un periodo de dos años, procediendo a la interrupción de la prestación laboral.

2º.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas la situación del citado Trabajador a los efectos de la suspensión del vínculo de la actividad contractual en el Ayuntamiento

conservando el derecho al reingreso.

3º.- Notificar al Interesado a los efectos indicados."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 442,32 M2 PROCEDENTES DE PARTE DE "LOCAL C". EXPTE. 42/04-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" *PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 442,32 M<sup>2</sup> PROCEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL C"*

El 21 de julio de 2004 (R.E. núm. 21.846), D. José Luis Carrión Dacosta con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A. Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil PROYECTOS E INMUEBLES GONBER S.L. de 442,32 m<sup>2</sup>, procedentes del local C, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 377.756,85 €.

El 22 de julio de 2004 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 11.332,71 €, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria"... Para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyos órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales

comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente "Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X I.P.C.-valor amortizado X 10%".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a la mercantil PROYECTOS E INMUEBLES GONBER, S.L., de 442,32 m<sup>2</sup> procedentes del local C.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA AL CONCIERTO CON LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA "3+2" PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.004.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto con la actuación del artista "3 + 2", para el día 14 de agosto del presente año, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente el pago total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (27.840 €), IVA

INCLUIDO, a ACADEMIA DE ARTISTAS, S.L., con C.I.F. N° B-62764725, en arreglo a la siguiente forma de pago:

- 1) DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €), más TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (348 €) correspondientes al IVA, a la firma del presente contrato y mediante transferencia bancaria
- 2) NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600 €), más MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.536 €) correspondientes al IVA, en efectivo o mediante cheque conformado o bancario, 15 días antes de la fecha prevista para el concierto
- 3) DOCE MIL EUROS (12.000 €) restantes, más MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920 €) correspondientes al 16% IVA, en efectivo o mediante cheque conformado o bancario, en la mañana del día del concierto y a la llegada del responsable de la Productora."

Existe una estampilla con Retención de Crédito, Partida 07000.452.226.43, n° de operación 220040016593.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y PREVISIÓN DE AYUDAS SINGULARES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y PREVISIÓN DE AYUDAS SINGULARES.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) es consciente de la dificultad económica que entraña la primera adquisición de viviendas para el adecuado desarrollo de la unidad familiar, ante ello, con el presente concurso, se pretende cooperar en la financiación de aquella mediante un apoyo pecuniario para la compra en régimen de propiedad de viviendas sitas en el término municipal de Roquetas de Mar, de conformidad con las condiciones, cláusulas y criterios que vienen recogidas en el pliego adjunto.

Consta informe del Interventor de Fondos de fecha 30 de julio de 2004 en el que se indica que el crédito destinado con el presente pliego no se encuentra disponible, si bien el expediente puede ser objeto de tramitación anticipada hasta la fase previa de adjudicación

de las ayudas previstas, momento en el que se habrá de acreditar la disponibilidad del crédito.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso para la ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar, así como la previsión de ayudas singulares, acordando su publicación para la recepción de solicitudes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de intervención, Contratación y Asuntos sociales a los efectos que fueren oportunos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-18.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA CLIMATIZACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA CLIMATIZACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a 23 de julio de 2.004; siendo las 10:30 horas, se ha constituido la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a formular propuesta de adjudicación a favor de la única empresa presentada al concurso convocado para la adjudicación de la REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA CLIMATIZACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, según consta en acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 06.07.04.

La mercantil INTEC INSTALACIONES TECNICAS S.L. presenta oferta económica que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con veinte céntimos (254.773,20.-



€), siendo el plazo de ejecución propuesto de tres semanas. El presupuesto incluye instalación en planta semisótano, instalación en planta baja, instalación en planta alta e instalación eléctrica y legalización, y dado que no incluye la acometida eléctrica desde la caja general de protección hasta el interruptor de corte general de la instalación de climatización, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato para la REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA CLIMATIZACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil INTEC INSTALACIONES TECNICAS S.L., con C.I.F. B-04.178.224, siendo su propuesta económica de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con veinte céntimos (254.773,20.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres semanas, resultando necesario que el adjudicatario incluya en su oferta sin variación económica la ejecución de la acometida eléctrica desde la caja general de protección hasta el interruptor de corte general de la instalación de climatización.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a la mercantil adjudicataria.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**6°.-19.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA SONORIZACION E ILUMINACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA SONORIZACION E ILUMINACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a 23 de julio de 2.004; siendo las 10:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA SONORIZACION E ILUMINACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 15 de julio de 2.004, en el cual se hace constar que a la vista de los proyectos presentados al concurso por parte de, SOUND LINE S.L. (obtiene 85 puntos), VITEL S.A. (obtiene 75 puntos), y SCENIC LIGHT S.L. . (obtiene 70 puntos), la empresa mejor valorada por ser la más puntuada resulta SOUND LINE S.L., tanto por los tiempos de ejecución como por el material ofertado y las garantías de los equipos, así como por las reparaciones de los mismos.

Por todo lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato para la REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DE LA SONORIZACION E ILUMINACION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil SOUND LINE S.L., con C.I.F. C.I.F. B-02.255.917, siendo su propuesta económica de cuatrocientos ocho mil doscientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (408.217,93.- €) IVA incluido, en las siguientes condiciones:

Amplía la Garantía del sistema de sonido a 3 años, y durante este período se ofrece un servicio de mantenimiento incluyendo un servicio 24h gratuito, solucionando cualquier problema en un plazo máximo de 12 horas, sustituyendo si fuera necesario el aparato averiado por otro de similares características si no fuese posible la reparación "in situ". En caso de urgencia podrían bajar el tiempo de reparación a 2 horas. Todos los demás aparatos disponen de un año de garantía con servicios descritos anteriormente. Una vez finalizado el plazo de garantía, se podrá concertar un plan de mantenimiento en el cual se incluirán visitas periódicas para la reparación y el mantenimiento de los pequeños detalles del sistema audiovisual. El plazo de ejecución será de 80 días desde la firma del contrato.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación se notificará tanto a la mercantil adjudicataria como a las empresas licitadoras.

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**6°.-20.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA REFORMA Y OBRAS VARIAS, EDIFICIO PRINCIPAL. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR - REFORMA Y OBRAS VARIAS. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.01.**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA REFORMA Y OBRAS VARIAS, EDIFICIO PRINCIPAL. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR - REFORMA Y OBRAS VARIAS. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.01.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Educación y Cultura; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D<sup>a</sup> Ángeles Garre Carmona, Jefa de Sección de Planificación y Contratación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería.*

*Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a dos de junio de 2.004, siendo las 13:15 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra denominada REFORMA Y OBRAS VARIAS, EDIFICIO PRINCIPAL. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR - REFORMA Y OBRAS VARIAS. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n°. 95 de fecha 18.05.04, que cuenta con un presupuesto total de licitación de:*

*- Edificio Principal: Seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y un euros con ocho céntimos (655.291,08.- €) IVA incluido.*

*- Infraestructura y Edificaciones Complementarias. Anexo de Instalación Eléctrica: Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (469.834,43.- €) IVA incluido.*

El plazo de ejecución máximo que se exige es de seis (6) meses, para cada una de las actuaciones.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la documentación general de la empresa, CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., con C.I.F. F-04044699, siendo así que la entidad cumple los requisitos exigidos en la cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Acto seguido se procede por el Secretario General al examen del sobre que contiene la oferta económica, donde el representante de la mercantil, don Tomás Castillo López, con D.N.I. nº 27.238.163, hace constar que ofrece ejecutar la referida obra, según proyecto por el precio de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1.125.125,51 €), IVA incluido, aceptando todas y cada una de las condiciones del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Examinada la proposición, y dado que la única empresa que ha optado al concurso cumple todos los condicionantes exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra denominada REFORMA Y OBRAS VARIAS, EDIFICIO PRINCIPAL. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR - REFORMA Y OBRAS VARIAS. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. CEIP LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., con C.I.F. F-04044699, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1.125.125,51 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

En éste estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**6°.-21.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL IES Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR - AMPLIACION DEL IES Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.00..**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL IES Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR - AMPLIACION DEL IES Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. 2004.07.00.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, Concejal Delegada de Educación y Cultura; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D<sup>a</sup> Ángeles Garre Carmona, Jefa de Sección de Planificación y Contratación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a dos de junio de 2.004, siendo las 13:15 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra denominada URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL IES N° 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR - AMPLIACION DEL IES N° 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n°. 95 de fecha 18.05.04, que cuenta con un presupuesto total de licitación de:

- Urbanización de Espacios Exteriores y Reparación Simple: Treinta y ocho mil ciento veinte euros con treinta y seis céntimos (38.120,36.- €) IVA incluido.

- Ampliación: Cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y dos euros con treinta y dos céntimos (466.172,32.- €) IVA incluido.

El plazo de ejecución máximo que se exige es de diez (10) meses, para cada una de las actuaciones.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la documentación general de la empresa, CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., con C.I.F. F-04044699, siendo así que la entidad cumple los requisitos exigidos en la cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Acto seguido se procede por el Secretario General al examen del sobre que contiene la oferta económica, donde el representante de la mercantil, don Tomás Castillo López, con D.N.I. n° 27.238.163, hace constar que ofrece ejecutar la referida obra, según proyecto por el precio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS (449.829,07 €), IVA incluido, aceptando todas y cada una de las condiciones del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Examinada la proposición, y dado que la única empresa que ha optado al concurso cumple todos los condicionantes exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL IES N° 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR - AMPLIACION DEL IES N° 1 DE

AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., con C.I.F. F-04044699, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS (449.829,07 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) meses.

En éste estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**6°.-22.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA INSTALACION DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA INSTALACION DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintitrés de julio de 2.004, siendo las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra denominada INSTALACION DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n°. 131 de fecha 08.07.04. Cuenta con un presupuesto de licitación de ciento cinco mil doscientos sesenta y seis euros con veintiún céntimos (105.266,21.- €). El plazo máximo de ejecución del contrato previsto es de cuarenta y cinco (45) días.

Dado que a la citada convocatoria no se ha presentado oferta alguna dentro del plazo otorgado a tales efectos, la Mesa de Contratación ha resuelto declarar desierto el presente concurso, proponiendo, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el

art. 141. a) del Texto Refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), la tramitación del expediente por procedimiento negociado.

*En éste estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**6°.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE ESCULTURA EN PLAZA DE MOTRICO DE ROQUETAS DE MAR, HOMENAJE A LA AGRICULTURA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una ESCULTURA HOMENAJE AL AGRICULTOR, EN PLAZA MOTRICO DE ROQUETAS DE MAR.*

*Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una ESCULTURA HOMENAJE AL AGRICULTOR, EN PLAZA MOTRICO DE ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos

**6°.-24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE RAMBLA DE EL CAÑUELO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR.*

*Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería. "*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- ESCRITO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES.**

Siendo necesario seguir colaborando con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, se precisa concretar en una ayuda económica para poder sufragar las fuertes inversiones realizadas por la citada Entidad, cuyas actuaciones están repercutiendo de forma considerable en todo el Municipio de Roquetas de Mar.

La Cámara de comercio ha recibido liquidación del Servicio de recaudación de ese Ayuntamiento correspondiente al I.B.I. del Centro de Exposiciones de Aguadulce del ejercicio 2003, con referencia catastral 7250202WF3775S0001QI con Valor Catastral 6206484,08, Tipo : 0,85, Cuota 49.431,54, con fecha expedición 01/07/04 y por un importe de 49.431,54 Euros.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 08001.622.48916, nº de operación 220040015257, REF. 22004006481.

Teniendo en cuenta las diversas actividades interculturales que se están llevando a cabo en el mismo, y teniendo un interés social para el Municipio de Roquetas de Mar, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la concesión de una subvención por importe de 49.431,54 Euros, en concepto de colaboración económica para coadyuvar el mantenimiento y aplicación del Centro de Exposiciones, a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con C.I.F. Q-0473001F. La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado.

**7º.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JORGE FELIPE CARA RODRÍGUEZ COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SUBSANAR EL DEFECTO FORMAL DE QUE ADOLECÍA EL RECURSO INTERPUESTO EL 22/06/04.**



Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, con N.R.E. 19.930 de fecha 05/07/04, relativo a que en base al escrito con número de Registro de salida 18.087 notificado el pasado día uno de julio, por medio del presente escrito manifiesto que di mi Autorización, a la Concejala del Grupo Socialista Doña Leonor Pareja Crespo para que en su nombre interpusiese el Recurso de Reposición con carácter potestativo presentado el día 22/06/04.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la acreditación de la representación que ostenta la Sra. Concejal Doña Leonor Pareja Crespo en la interposición del Recurso frente al Decreto de la Presidencia de 18/05/2004, por el que se autoriza la consulta o exhibición de determinados documentos peticionados no autorizándose la expedición de copias, quedando subsanado el defecto formal de que adolecía la presentación del reseñado Recurso.

**7º.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO A EDICTO CON LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS PARA EL NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR.**

Se da cuenta del oficio remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía relativo a remisión del Edicto con su anejo de relación de propietarios y fincas afectadas, en las Expropiaciones 2-AL-0192-1.0.0.0-PC, a fin de que sea expuesto al público en los lugares de costumbre, a fin de que comparezcan los propietarios los días y horas señalados en el Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN LÓPEZ QUESADA COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 15 RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL.**

Con fecha 29 de junio del actual y Número de Registro de Entrada 19.273 se presenta una solicitud por el Sr. Juan López Quesada con D.N.I. nº 27.154.621-Q, como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 15 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-7089-AC, por el nuevo vehículo matrícula 5757 CXW, marca Citroen Xsara Picasso 1.6 HDI. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 19/07/04, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar al Sr. Juan López Quesada con D.N.I. nº 27.154.621-Q, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo

matrícula AL-7089-AC, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 15, por el vehículo nuevo matrícula 5757 CXW, marca Citroen Xsara Picasso 1.6 HDI, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

**7º.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN ANTONIO JUSTICIA MARTÍNEZ COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 10 RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA CITADA LICENCIA A FAVOR DE D. ANTONIO MONCADA GARCÍA.**

Con fecha 29 de Junio del 2004, con N.R.E. 19.274, ha tenido entrada un escrito don Juan Antonio Justicia Martínez con D.N.I. nº 24.047.826-S, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 10, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y teniendo como conductor asalariado a Don Antonio Moncada García con D.N.I. nº 38.778.279-A, solicitando su transmisión a favor de éste.

Adjunta a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia Licencia municipal.
- Fotocopia DNI conductor asalariado.
- Fotocopia del carnet de taxista del conductor asalariado.
- Escrito del Presidente de la Asociación de taxis de Roquetas de Mar de fecha 29/06/04, en que se manifiesta que *"esta Asociación no ve inconveniente en dicha transferencia siempre que este dentro de lo establecido en el Real Decreto 763/1979 de 16 de Marzo, y cualquier otra Norma, Decreto o Ley, tanto Municipal, Autonómica o Nacional que le afecte."*
- Declaración jurada de don Juan Antonio Justicia Martínez de fecha 29/06/04, mediante la cual manifiesta *" Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 d) del Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes den Automóviles Ligeros (Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo), y teniendo una antigüedad superior a cinco años como titular de la licencia de auto-taxi, es interés proceder a la transferencia de auto-taxi con licencia nº 10 a favor del conductor Asalariado Don Antonio Moncada García , con D.N.I.38.778.279-A, declaro bajo juramento "de que mis herederos legitimarios no pueden explotar la licencia como actividad única ni cuentan con el permiso local de conductor"*.
- Permiso de circulación y tarjeta técnica del vehículo.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 19/07/04, en el sentido de que *" no existe ningún inconveniente por parte de este Cuerpo de Policía Local, que la licencia de taxis nº 10,*

*sea transferida a D. Antonio Moncada García, con D.N.I. n° 38.778.279-A, ya que éste posee permiso local de conductor asalariado con el citado titular, no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal con el vehículo matrícula 5055 CMS, marca Skoda Octavia."*

#### **Consideraciones Jurídicas.-**

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

El Artículo 14, apartado d) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, establece que *"cuando las licencias tengan una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año."*

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que *"cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de conductor"*.

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

**Primero.-** Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 10 a favor del conductor asalariado D. Antonio Moncada García con D.N.I. 38.778.279-A, en virtud de lo establecido en el artículo 14 Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

**Segundo.-** Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a Don Antonio Moncada García, como titular de la citada licencia.

**Tercero.-** Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 10, cuya matrícula es 5055 CMS.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Provisional Local Central-Taxi e Interesados.

**7°.- 6.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS DEL EXPERTO UNIVERSITARIO EN DERECHO EN EXTRANJERÍA.**

Se da cuenta para su firma correspondiente de dos ejemplares del anexo al Convenio de cooperación Educativa firmado entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universitaria de Granada, para la realización del Programa de cooperación en Formación Práctica de los Alumnos del Experto Universitario en Derecho de Extranjería que figuran en el mismo, a fin de que sea firmado por la autoridad competente.

**Anexo:**

- La duración de la práctica será dos meses.
- Aportación económica de la empresa será de 0 euros
- Aportación económica de la Universidad de Granada quedará limitada al seguro de accidentes.
- La relación que se establezca ente la empresa y el alumno no tendrá naturaleza laboral, y de ellas no se derivará para la empresa obligación alguna de carácter laboral o contributivo.
- Plazas 1.
- Nombre del alumno Juan Modesto Rodríguez Pérez.
- DNI. 43.820.285-H.
- Periodo en prácticas: septiembre y octubre.
- Requisitos: haber cursado el Experto Universitario en Derecho de Extranjería.
- Líneas de trabajo: Acción son inmigrantes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el presente Anexo para su remisión al Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**7°.- 7.- ACUERDO EJECUTIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.004 SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CAPITAL ALMERIENSE Y SU PROVINCIA.**

Se da cuenta del Acuerdo Ejecutivo entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración suscrito con fecha diez de Octubre del 2003, en el que se recoge en la primera de las cláusulas, que la Consejería de Educación, previa aprobación del respectivo expediente de gasto plurianual, subvencionará al Ayuntamiento de Roqueta de Mar el 100 por 100 de las obras Ampliación del IES nº 1 Aguadulce y Urbanización de espacios posteriores y reparación simple del IES nº 1 de Aguadulce y el 50 por 100 de las obras : Reforma y obras varias en CEIP Las Lomas edificio principal y reforma y obras varias en el CEIP infraestructuras y edificaciones complementarias. Anexo de instalación

eléctrica, con una aportación económica de 1.141.019,21 €. La actuación subvencionada incluye los conceptos relacionados en el citado Acuerdo, apartado Quinto, así como la Consejería de Educación hará efectiva la citada aportación económica en Cuatro anualidades.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.- 8.- FACTURAS PRESENTADAS POR DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ RELATIVAS A JUEGOS INFANTILES.**

Se da cuenta de la necesidad de adquirir mobiliario recreativo para el disfrute de juegos infantiles, en concreto de la adquisición de un M351 Kompan El Tobogán, M100 Kompan Gallo Brom. Rojo, M141 Kompan El Pájaro Loco, M900 Kompan Columpio Basic, por importe total de 5.220,00 Euros, IVA incluido. Asimismo, la adquisición de un Conjunto La Plaza M900 KOMPAN Columpio Basic, M141 Kompan El Pájaro Loco, M100 Kompan Gallo Brom. Rojo, Kompan Mosaic Basic, por importe de 8.236,00 Euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 03004.433.601.01.90, Ref. 22004006949, nº de operación 220040012494; y Partida 03004.433.601.01.90, Ref. 22004006948, nº de operación 220040016569.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición reseñada en todos sus términos.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.- 1.- Nª/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE ACUERDA NO ACCEDER A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Julio de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se acuerda no acceder a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, de la parcela nº 8, del Sector 22 Avda. Bahía Almería, Aguadulce de Roquetas de Mar, P00038. Sin Costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

8°.- 2.- Nª/REF.:54/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 183/04-PR ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA T 3.2 DE LA U.E.-23, DE 95 M2 EN LA CALLE CARLOMAGNO DE ROQUETAS DE MAR. P00018. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 86/01-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NO HABER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Julio de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se declara no haber lugar a la medida cautelar, solicitada por la Junta de Andalucía.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

8°.- 3.- Nª REF.: 17/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ALBERTO GÁLVEZ ÚBEDA. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. ATESTADO NÚMERO: 345/04. DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN NÚMERO: 109/04. VEHÍCULO: TURISMO B.M.W. MATRICULA: AL-4933-AF. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de Febrero de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Número 345/04 y de las Diligencias de Prevención Núm. 109/04.
- Con fecha 9 de Febrero de 2.004 se solicita informe a la Sra. Perito Agrícola donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 9 de Febrero de 2.004 recibimos informe de la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una palmera en 180 Euros.
- Con fecha 10 de Febrero de 2.004, se presta declaración ante el Juzgad de 1ª Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar donde se adjunta el informe de la Sra. Perito Agrícola en el cual consta el importe de los daños causados en una palmera como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 16 de Julio de 2.004 recibimos del Juzgado de lo Penal Número 1 Mandamiento de Devolución de fecha 28/05/04 y Número de Asiento 0001050 y por el importe de 180 Euros,

dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017525.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

**8°.- 4.- Nª/REF.: 50/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/04-A ADVERSO: JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A INSTANCIA DEL ADVERSO POR DAÑOS EN SU VEHÍCULO DE MATRICULA C-3930-BNJ QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 703,02 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA PARTE ACTORA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Julio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora. Archivándose las actuaciones y devolviéndose el expediente administrativo a la oficina de procedencia, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 21 de Junio de 2.004 en el punto 6°.- 4.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1°.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

**2° .-** Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

**8°.- 5.- Nª/REF.: 96/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.645/98. ADVERSO: ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE ALMERIENSE, S.A. (ACOMSA, S.A.). OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16/09/98, POR EL QUE SE RESOLVÍA EL EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 12.500 METROS CUADRADOS DENOMINADO "PARCELA DE LOS LLANOS DE AGUADULCE" N° 100067 DEL INVENTARIO E INSCRITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 611/04.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de julio de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 611/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo, y todo ello sin expresa condena en las costas a las partes. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 611/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

**8°.- 6.- Nª/REF.: 52/04. ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.187/03. ADVERSO: FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/11/03 DONDE SE LE DENIEGA LO SOLICITADO POR EL EMPLEADO RELATIVO AL PERCIBO DE CUANTÍAS POR PLUS DE TURNICIDAD Y DE TRANSPORTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 295.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de julio de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 295 dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Almería donde en el Fallo se estima la demanda interpuesta, donde se declara el derecho del actor a percibir la cantidad de 1.295,16 Euros, condenando a la demandada al pago de dicha cantidad.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 295 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Recurso Humanos (Personal) para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia y a fin de que se proceda al abono del citado importe al Interesado.

**8°.- 7.- Nª/REF.:54/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 183/04-PR. ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA T 3.2 DE LA U.E.-23, DE 95 M2 EN LA CALLE CARLOMAGNO DE ROQUETAS DE MAR. P00018. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 86/01-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA NO ACCEDER A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Julio de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se acuerda no acceder a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Roquetas de



Mar, de la parcela T. 3.2. de la U.E. 23, de la C/ Carlomagno de Roquetas de Mar, P 00018. Sin Costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

**8°.- 8.- Nª REF.: 73/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: IGNACIO JUAN PÉREZ NÚÑEZ. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de julio de 2004 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Número 2 de Almería al Mandamiento de Devolución por importe de 120,20 Euros en concepto de indemnización por los daños causados en el patrimonio municipal a consecuencia de atraco ocurrido en el año 2000, donde hubo un robo con violencia, todo ello dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017876.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda archivar el presente expediente.

**8°.- 9.- Nª/REF.: 58/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: PILAR AGUILAR MARTÍNEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LÍNEA DIRECTA. VEHÍCULO: VOLKSWAGEN GOLF MATRICULA: 0827-CFP. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunico que:

- Con fecha 8 de Junio de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 489/04.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 se solicita informe a los distintos Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una señal vertical de información por importe de 110 Euros.
- Con fecha 17 de Junio de 2.004 recibimos informe de la Sra. Técnico Agrícola donde valora el importe de los daños causados en la zona ajardinada por importe 300 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Junio de 2.004 se reclamó a la Compañía Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a 410 Euros.
- Con fecha 6 de Junio de 2.004 se remite a la Compañía de Seguros Línea Directa mediante Fax donde se adjunta la documentación solicitada y que obra en nuestro expediente.

Con fecha 30 de julio de 2.004 se ha procedido por la Compañía Línea Directa al ingreso mediante cheque de Bankinter con Número de Serie EV nº 2.705.989 6 4200 0 de la cantidad de Cuatrocientos Diez Euros (410 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040018330.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, **la JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros, Línea Directa, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 - Tres Cantos - Madrid -.

**8º.- 10.- Nª/REF.: 47/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 179/04-MC. ADVERSO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA 1.1 DE LA U.E. 23 EN CALLE ANTONIO QUENDO, LAS MARINAS DE ROQUETAS DE MAR P00054. EXPTE. PATRIMONIO 68/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACCEDE A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de julio de 2004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Núm. 2 de Almería donde en la Parte Dispositiva se acuerda acceder a la medida cautelar solicitada por el Letrado de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía sin prestación de caución o fianza.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado Copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

**NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y seis páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** Acctal.

**EL SECRETARIO GENERAL**

José María González Fernández

Guillermo Lago Núñez